



## PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS POR EMERGENCIA SANITARIA LEY 21.290

El Colegio Universitario Antonio Rendic, consciente de las consecuencias económicas que la actual emergencia sanitaria ha provocado en nuestra comunidad educativa, ha resuelto poner a disposición de los **sostenedores económicos** de nuestro colegio, un plan extraordinario de medidas para enfrentar los efectos de la crisis sanitaria del COVID-19.

El presente Plan de Medidas Extraordinarias por Emergencia Sanitaria (PMEES) tiene por objetivo otorgar facilidades para el pago de las colegiaturas devengadas durante el año 2020, a las familias que han visto afectada su economía familiar por la presente crisis, garantizando la continuidad del proceso educativo de sus hijos en nuestro establecimiento. Todo lo anterior bajo los parámetros que se expresan a continuación:

### 1. Quién puede postular

Podrán acceder al PMEES los **sostenedores económicos**, definidos como tal en el contrato de prestación de servicios, que acrediten estar en alguna de las siguientes 3 hipótesis, al momento de ser evaluado:

CAUSAS	Descripción
a)	Haber perdido su empleo durante el año 2020 con motivo de la crisis sanitaria COVID-19, estando o no acogidos a la ley N° 19.728 sobre seguro de desempleo.
b)	Haber visto suspendido su contrato de trabajo, de conformidad a la ley N° 21.227
c)	Haber visto disminuido sus ingresos regulares en, a lo menos, un 30%, comparado con el año 2019, por un periodo de, a lo menos 6 meses durante el año 2020, y que tal disminución tenga directa relación con los efectos de la emergencia sanitaria actual.

### 2. Cómo postular

El **sostenedor económico** podrá postular a los beneficios del PMEES, enviando correo electrónico al área de Administración y Finanzas del colegio, explicando en detalle su situación particular y adjuntando la documentación necesaria para acreditar los presupuestos indicados en el punto anterior.

CAUSAS	ACREDITACIÓN (documentación original)
a)	Finiquito del contrato de trabajo y certificado de cotizaciones previsionales del 2020 hasta la fecha de la postulación.



b)	Anexo de contrato de trabajo, en original o copia legalizada, que certifique la suspensión laboral.
c)	Trabajadores empleados: Liquidaciones de remuneraciones, certificado de cotizaciones previsionales y certificado de la empresa acreditando la disminución de los ingresos. Trabajadores independientes: Por medio de la declaración de impuesto a la renta 2020.
d)	Otros documentos idóneos para acreditar las circunstancias señaladas en los puntos anteriores

### 3. Plazo de postulación

El plazo de postulación para el PMEES y la entrega de toda la documentación de respaldo, vence impostergablemente el día domingo 31 de enero de 2021. Las postulaciones posteriores no tendrán garantizado su cupo de matrícula para el año escolar 2021.

### 4. Procedimiento de evaluación

El postulante deberá dirigir su requerimiento, junto a todos los antecedentes de respaldo de su solicitud, al área de Administración y Finanzas del colegio, mediante correo electrónico a la casilla [tesoreria@arendic.cl](mailto:tesoreria@arendic.cl). Posteriormente el colegio evaluará la situación en particular con los documentos presentados. El colegio podrá pedir más antecedentes y/o coordinar una entrevista con el sostenedor económico.

El Comité de Evaluación, conformado por el Director General, Rector y el Director de Administración y Finanzas:

- Podrá solicitar información adicional necesaria para mejor resolver.
- Definirá si corresponde aplicar el beneficio.
- Definirá el beneficio.

### 5. Respuesta a la solicitud y beneficios asociados

El Colegio a través del área de Administración y Finanzas dará respuesta a la solicitud del postulante en un plazo máximo de 48 horas, contados desde que el apoderado entregue toda la documentación requerida. Este plazo se contabilizará desde que el Colegio reciba la documentación completa de postulación.

De ser acogida la postulación, el sostenedor económico podrá acceder a los siguientes beneficios:

- a) Reprogramación de deuda vigente correspondiente a mensualidades devengadas durante el año escolar 2020.



- b) Autorización de matrícula para año escolar 2021, previa firma de un anexo al contrato de matrícula 2020, con la debida reprogramación de deudas. Esta reprogramación será propuesta por el colegio, conforme a los antecedentes tenidos a la vista y la normativa legal vigente. El apoderado podrá aceptar la propuesta o no.

En caso de aceptar, el sostenedor económico deberá acercarse al Colegio en la fecha que se le indique, a firmar el respectivo anexo de reprogramación de colegiaturas. En el caso que el sostenedor económico no firme el anexo de reprogramación y haya pasado 5 días hábiles sin tener una explicación de la demora, será descartado del proceso.

## **6. Procedimiento de apelación**

En caso que la postulación sea rechazada, el sostenedor económico podrá apelar dicha resolución, sólo en caso de error de hecho sobre los documentos que sirvieron de base para tal decisión. La apelación deberá hacerse por escrito, al correo [tesoreria@arendic.cl](mailto:tesoreria@arendic.cl) en un plazo máximo de 48 horas contado desde la notificación del rechazo a la postulación. La apelación será evaluada por el Comité Evaluador y la decisión que se tome será definitiva.

## **7. Consideraciones finales**

- Las deudas que se repacten en virtud del presentes PMEES, se reprogramarán al valor capital, sin intereses, reajustes, ni multas. Sólo podrán devengar intereses, reajustes y/o multas el incumplimiento del pago oportuno de las cuotas repactadas.
- Las cuotas repactadas se harán constar en un pagaré.
- Toda la reprogramación constará por escrito en un documento anexo al contrato de prestación de servicios educacionales del año 2020. La suscripción de este anexo de reprogramación será requisito previo e indispensable para acceder a los beneficios del PMEES, en particular la matrícula para el año 2021, pese a la morosidad de colegiaturas 2020.
- El presente Plan de Medidas Extraordinarias por la Emergencia sanitaria COVID-19 es de carácter único y excepcional y sólo cubre la situación de morosidad de las colegiaturas correspondientes al año escolar 2020 para matrícula del 2021.

**Antofagasta, 15 de enero de 2021**

**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**